



DECRETO N° 2559

TEMUCO, 27 JUN. 2025

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA, R.U.T N° 96.884.770-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa ITF-Labomed Farmacéutica Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
5	\$15	4
93	\$9	4
121	\$14	4
133	\$12	4

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

3110930

integrante del presente Decreto.

4. El contrato referido se entiende formar parte

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Proveedora
- Oficina de Partes

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS  
PARA CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**

En Temuco, República de Chile, a 5 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.884.770-8**, representada conjuntamente por don **IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, Avenida Cerro El Plomo N° 5420, oficina 1405, Comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 838 de fecha 23 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 142-2024: "Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 31 de marzo del año 2025, rectificado por decreto alcaldicio N° 300 de fecha 20 de mayo del año 2025, parte de la propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, Sublíneas N° 5,93,121 y 133, fue adjudicada a la proveedora ITF Labomed Farmacéutica Limitada.

3104571.

**SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedoradora, quien por medio de sus representantes acepta, el suministro de medicamentos para farmacia municipal, específicamente su Línea N° 1, Sublíneas N° 5,93,121 y 133.

**TERCERO:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°142-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
5	\$15	4
93	\$9	4
121	\$14	4
133	\$12	4

**QUINTO.** El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

**SEXTO. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

**SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedoradora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 000161202, del Banco Itaú, por la suma de \$1.957.050, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 9 de abril del año 2025, con vencimiento el 30 de agosto del año 2027.

**NOVENO:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2025.

**DÉCIMO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedoradora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario.

**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de don **IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA** y de don **CLAUDIO JAVIER CASTRO VILAVICENCIO**, para actuar en representación de la Provedora consta en Escritura Pública de otorgamiento de poderes de fecha 03 de septiembre del año 2019, otorgada ante el Notario Público de la 34° Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el N° 17.952-2019.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA**

En rep. ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA

**CLAUDIO JAVIER CASTRO VILAVICENCIO**

En rep. ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA

MMA/

AUTORIZACION  
AL DORSO

Autorizo las firmas de don IVAN ROBERTO JESSEN IBARRA, C.I. N° [REDACTED] y de don CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO, C.I. N° [REDACTED] ambos, en representación de ITF-LABOMED FARMACEUTICA LTDA., RUT N° 96.884.770-8, como La Provedora. Se deja constancia que el presente documento se firma en 2 ejemplares. Santiago, 18 de Junio de 2025. nt

